

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

No.	EXPEDIENTE	ASUNTO	PUNTO DE ACUERDO	NOT.
1	130/2021-S-4		AUTO DE INICIO. SE ADMITEN LAS PRUEBAS. SE REQUIERE INFORME A LA AUTORIDAD. FINALMENTE, SE TIENE POR RECIBIDO Y SE AGREGA A LOS AUTOS PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, EL OFICIO NÚMERO 367-F-V, FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL LICENCIADO DANIEL ENRIQUE OLÁN CAMPOS, SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO A ESTA SALA QUE CON FECHA TRES DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, SE TUVO POR ADMITIDA LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO PROMOVIDA POR EL CIUDADANO JOSÉ ROBERTO CARRERA VÁZQUEZ, MISMA QUE FUE ADMITIDA Y RADICADA BAJO EL NÚMERO DE AMPARO INDIRECTO 199/2021-V, REQUIRIENDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 Y 117 DE LA LEY DE AMPARO EL INFORME CON JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE ORDENA RENDIR DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO. ANÓTESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE	P
2	145/2021-S-4		AUTO DE INICIO. SE ADMITEN LAS PRUEBAS. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN	Р
3	198/2015-S-4.		TÉNGASE POR PRESENTADO AL LICENCIADO CANDELARIO MONTEJO ARIAS, AUTORIZADO LEGAL DE LA PARTE ACTORA EN EL JUICIO, CON SU ESCRITO DE CUENTA, DESAHOGANDO EN TIEMPO LA VISTA CONCEDIDA EN EL PROVEÍDO DE VEINTE DE NOVIEMBRE PASADO, HACIENDO SABER A ESTA SALA QUE NO LE HA SIDO POSIBLE LOCALIZAR AL ACTOR CIUDADANO ALEX COLORADO MORALES, DESCONOCIENDO SI EN EFECTO ACUDIÓ A REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES PARA LA DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE. COMUNICANDO DICHA SITUACIÓN PARA LOS EFECTOS DE QUE ESTA SALA RESUELVA LO CONDUCENTE. DE ACUERDO A LO ANTERIOR, ASÍ COMO DE LAS CONSTANCIAS REMITIDAS POR LA AUTORIDAD EN FECHA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE,	P



LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

		This is the second of the seco	
		SE ADVIERTE QUE SÍ BIEN CANCELÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO A- 182630 DE FECHAS VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, Y TODA VEZ QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DGPEC/DSP/DI/27/2019, DE FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINIEVE, LA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS EN EL ESTADO, COMUNICÓ A LA DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, QUE EN EL TÉRMINO DE DOS DÍAS HÁBILES SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA LA DEVOLUCIÓN DE DICHA CANTIDAD, SIN QUE HASTA LA PRESENTE FECHA SE VEA REFLEJADO EL DEPOSITO CORRESPONDIENTE POR LA SUMA DE \$665.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO LA INFRACCIÓN RESPECTIVAMENTE; POR TANTO AL NO OBRAR CONSTANCIA DE QUE EN EFECTO DICHAS CANTIDADES YA FUERON DEVUELTAS, TAL Y COMO SE ORDENÓ EN EL PUNTO SEGUNDO RESOLUTIVO RESPECTIVO DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, Y CONFORME A LO SOLICITADO POR EL OCURSANTE EN SU ESCRITO DE CUENTA, REQUIÉRASE AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES Y AGENTE DE TRÁNSITO CIUDADANO JORGE LUIS AGUILAR TORRES; ADSCRITOS A LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE TRES DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACUERDO, ENVÍEN LAS CONSTANCIAS CON LAS QUE ACREDITEN QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE RECAUDACIÓN DE LESTADO, REALIZÓ LA DEVOLUCIÓN AL ACTOR ALEX COLORADO MORALES DE LAS CITADAS CANTIDADES; APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE HARÁN ACREEDORES A LA MEDIDA DE APREMIO CONSISTENTE EN UNA MULTA, DE CIEN (100) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, CONFORME A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY DE JUSTICIA	
	0.4.4/0.0.4.7. 04	ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO. VISTO EL CÓMPUTO QUE ANTECEDE PRACTICADO POR LA SECRETARÍA, SE	
4	244/2017-S-4.	DESPRENDE QUE EL ACTOR JOSÉ ROBERTO CARRETA DÍAZ, NO DESAHOGÓ LA VISTA QUE SE LE MANDÓ DAR MEDIANTE ACUERDO DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, NO OBSTANTE HABER SIDO DEBIDAMENTE NOTIFICADO SEGÚN CÉDULA DE NOTIFICACIÓN VISIBLE A FOJA CINCUENTA (50), DE AUTOS, SE LE TIENE POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO. DE ACUERDO A LO ANTES SEÑALADO Y ANALIZADAS LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, ESTA SALA ADVIERTE, QUE SE	P



LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

E 200/0045 0 4	ACTUALIZA LA HIPÓTESIS DE SOBRESEIMIENTO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN VI DE LA ABROGADA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA ESTATAL; YA QUE DICHA DISPOSICIÓN, DETERMINA QUE CORRESPONDE A LAS PARTES EL IMPULSO PROCESAL, AL PUNTO DE ESTABLECER EL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO, CUANDO NO PROMUEVEN LA CONTINUACIÓN DEL PROCESO, EN UN TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS. EN CONSECUENCIA, SE DECLARA QUE SE HA MATERIALIZADO EN ESTE CASO, LA DISPOSICIÓN LEGAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, ABROGADA, EN RAZÓN DE NO HABER IMPULSADO LAS PARTES, ESPECIALMENTE LA DEMANDANTE, EL PROCESO; POR TANTO, PROCEDE SOBRESEER EN EL JUICIO, CON EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, PREVIA ANOTACIÓN EN EL LIBRO DE GOBIERNO. POR PRESENTADO EL INGENIERO ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR, EN	D
5 300/2015-S-4	SU CALIDAD DE DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, A TRAVÉS DEL CUAL Y EN CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE PROVEÍDO DE UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, REMITE COPIAS SIMPLES DE LOS OFICIOS NÚMEROS DOOTSM-UAJ-6941-2020, DOOTSM-UAJ-6937-2020, DOOTSM-UAJ-6945-2020, DOOTSM-UAJ-6946-2020, DOOTSM-UAJ-6931-2020, DOOTSM-UAJ-6948-2020, DOOTSM-UAJ-6944-2020, DOOTSM-UAJ-6938-2020, DOOTSM-UAJ-6943-2020, DOOTSM-UAJ-6942-2020, DOOTSM-UAJ-6940-2020, DOOTSM-UAJ-6935-2020, DOOTSM-UAJ-6934-2020, DOOTSM-UAJ-6937-2020, DOOTSM-UAJ-6937-2020, DOOTSM-UAJ-6937-2020, DOOTSM-UAJ-6947-2020 Y DOOTSM-UAJ-6937-2020, DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, A TRAVÉS DE LOS CUALES LE FUE NOTIFICADO A CADA UNO DE LOS ACTORES EN EL PRESENTE JUICIO, EL CUMPLIMIENTO DADO A LA SENTENCIA, ES DECIR, LA SUSPENSIÓN DE TODO ACTO TENDIENTE EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 169/2015. EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE LA MATERIA, CON LA COPIA SIMPLE DEL ESCRITO CÓRRASELE TRASLADO A LA PARTE ACTORA EN ESTE JUICIO, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACUERDO, MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA; APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, SE ACORDARÁ LO CONDUCENTE.	P



LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

		Vindicimosa, Tabasso, a so de Abril del 2021.	
6	308/2016-S-4.	TÉNGASE POR PRESENTADA A LA LICENCIADA CAROLINA DÍAZ VÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO; CON SU ESCRITO DE CUENTA, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, INICIÓ LOS TRÁMITES PARA LA DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES DE \$2,326.00 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.), \$1,096.00 (MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), \$Y\$,2,326.00 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.), EN FAVOR DEL ACTOR, GIRANDO EL OFICIO NÚMERO DGPEC/DSP/DI/465/2019 A LA DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, MISMO QUE COMUNICÓ QUE EL CIUDADANO ASDRÚBAL GARCÍA RAMÓN, DEBÍA PRESENTARSE ANTE ESA DIRECCIÓN PARA LOS EFECTOS DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES SEÑALADAS. EN CONSECUENCIA, CON LA COPIA SIMPLE DEL CITADO ESCRITO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, CÓRRASELE TRASLADO AL ACTOR ASDRÚBAL GARCÍA RAMÓN, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE LA MATERIA Y CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACUERDO, MANIFIESTE LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, SE ACORDARÁ LO CONDUCENTE.	P
7	309/2016-S-4	TÉNGASE POR PRESENTADA A LA LICENCIADA CAROLINA DÍAZ VÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO; CON SU ESCRITO DE CUENTA, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, INICIÓ LOS TRÁMITES PARA LA DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES DE \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), \$2,326.00 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.), \$1,707.00 (MIL SETECIENTOS SIETE PESOS EN FAVOR DEL CIUDADANO PEDRO ANTONIO GARCÍA RAMÓN, GIRANDO EL OFICIO NÚMERO DGPEC/DSP/DI/437/2019 A LA DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, MISMO QUE COMUNICÓ QUE EL CIUDADANO PEDRO ANTONIO GARCÍA RAMÓN, DEBÍA PRESENTARSE ANTE ESA	P



LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

		DIRECCIÓN PARA LOS EFECTOS DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES SEÑALADAS. EN CONSECUENCIA, CON LA COPIA SIMPLE DEL CITADO ESCRITO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, CÓRRASELE TRASLADO AL ACTOR PEDRO ANTONIO GARCÍA RAMÓN, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE LA MATERIA Y CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACUERDO, MANIFIESTE LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, SE ACORDARÁ LO CONDUCENTE.	
8	450/2020-S-2.	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS. RESERVA EL PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL SEÑALAMIENTO DE LA HORA Y FECHA PARA EL DESAHOGO DE LA CONFESIONAL, HASTA EN TANTO SE LEVANTE LA SUSPENSIÓN DECRETADA EN EL TRANSITORIO TERCERO DE LOS "LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN GRADUAL Y ORDENADO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES DE ESTE ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO, BAJO EL ESQUEMA DE LA NUEVA NORMALIDAD".	Р
9	667/2016-S-4.	POR PRESENTADA LA LICENCIADA CAROLINA DÍAZ VÍQUEZ, EN SU CALIDAD DE ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS; CON SUS ESCRITOS DE CUENTA, A LOS CUALES ANEXA ORIGINAL Y COPIA DE LOS OFICIOS NÚMEROS DGPEC/DSP/DI/108/2020 Y DR/1003/2020 DE FECHAS VEINTISIETE DE MARZO Y QUINCE DE JUNIO DE LA PASADA ANUALIDAD, EN EL CUAL COMUNICA QUE SOLICITO A LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, EXHIBA A LA SUSCRITA LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA CON LO QUE SE DEMUESTRE, HABER EFECTUADO LA DEVOLUCIÓN DEL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$365.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) Y \$1,024.00 (UN MIL PESOS 24/100 M.N.), DERIVADOS DE LA BOLETA DE INFRACCIÓN CON FOLIO D-255386 DE FECHA TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS. LIBELOS QUE SE ORDENAN AGREGAR A LOS AUTOS PARA SUS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. ASIMISMO SE TIENE POR COMPARECIENDO AL CANDELARIO MONTEJO ARIAS, AUTORIZADO LEGAL DE LA PARTE ACTORA EN EL JUICIO, CON SU	P



LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA



LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 08 de Abril del 2021.

		Vindrici inicia, Tabasco, a co de Abril del 2021.	
		SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO, CUANDO NO PROMUEVEN LA CONTINUACIÓN DEL PROCESO, EN UN TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS EN CONSECUENCIA, SE DECLARA QUE SE HA MATERIALIZADO EN ESTE CASO, LA DISPOSICIÓN LEGAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, ABROGADA, EN RAZÓN DE NO HABER IMPULSADO LAS PARTES, ESPECIALMENTE LA DEMANDANTE, EL PROCESO; POR TANTO, PROCEDE SOBRESEER EN EL JUICIO, CON EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, PREVIA ANOTACIÓN EN EL LIBRO DE GOBIERNO	
11	793/2015-S-4.	VISTO EL CÓMPUTO QUE ANTECEDE PRACTICADO POR LA SECRETARÍA, SE DESPRENDE QUE EL ACTOR INOCENTE MADRIGAL MIRABAL, NO DESAHOGÓ LA VISTA QUE SE LE MANDÓ DAR MEDIANTE ACUERDO DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, NO OBSTANTE HABER SIDO DEBIDAMENTE NOTIFICADO SEGÚN CÉDULA DE NOTIFICACIÓN VISIBLE A FOJA CUARENTA Y TRES (43), DE AUTOS, SE LE TIENE POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO. DE ACUERDO A LO ANTES SEÑALADO Y ANALIZADAS LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, ESTA SALA ADVIERTE, QUE SE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS DE SOBRESEIMIENTO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN VI DE LA ABROGADA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA ESTATAL; YA QUE DICHA DISPOSICIÓN, DETERMINA QUE CORRESPONDE A LAS PARTES EL IMPULSO PROCESAL, AL PUNTO DE ESTABLECER EL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO, CUANDO NO PROMUEVEN LA CONTINUACIÓN DEL PROCESO, EN UN TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS. EN CONSECUENCIA, SE DECLARA QUE SE HA MATERIALIZADO EN ESTE CASO, LA DISPOSICIÓN LEGAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, ABROGADA, EN RAZÓN DE NO HABER IMPULSADO LAS PARTES, ESPECIALMENTE EL DEMANDANTE, EL PROCESO; POR TANTO, PROCEDE SOBRESEER EN EL JUICIO, CON EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, PREVIA ANOTACIÓN EN EL LIBRO DE GOBIERNO	P

LICENCIADO ÁNGEL ANTONIO MONTERO HERRERA SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA.



LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 08 de Abril del 2021.

ASUNTOS: Tránsito, Permisos, Transportes, Tarjetas de circulación, ISSET, etc.

NOT. = Notificación \mathbf{P} = Personal \mathbf{L} = Lista